

**INFORME EJECUTIVO SOBRE TEMAS A TRATAR  
EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ÁREA:** GERENCIA DE OPERACIONES

**FECHA:** 7/04/2021

**TEMA:** **CONOCER Y APROBAR LOS INFORMES DE AUDITORIA E INFORME DE COMISARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL BANCO, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**1. ANTECEDENTES:**

El artículo 219 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone: *"Los estados financieros de las entidades del sistema financiero nacional, con corte al 31 de diciembre de cada año, deberán ser suscritos por el representante legal y el contador general de la entidad y contarán con la opinión de los auditores interno y externo calificados por las superintendencias, según el caso. La Junta General de Accionistas o el organismo que haga sus veces, hasta el 31 de marzo de cada año aprobará los estados financieros auditados de las entidades financieras, con corte al 31 de diciembre del año anterior, los que serán presentados al correspondiente organismo de control."*

La letra b) del Artículo 1, Sección I, Capítulo I, Título XVII, contenidos en el Libro I de las Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado, establece que *las entidades financieras públicas y aquellas otras entidades públicas que de conformidad con sus propias leyes se encuentran sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, están obligadas a la contratación de auditores externos de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas leyes y normas vigentes;*

El 15 de mayo de 2020, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suscribió con la Firma Auditora PRICEWATERHOUSECOOPERS CÍA. LTDA., un contrato para la "Auditoria externa y comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre de 2020".

El número 7 del artículo 375 Código Orgánico Monetario y Financiero, establece entre otras funciones del Directorio: *"7. Aprobar y emitir opinión, bajo su responsabilidad, sobre los estados financieros y los informes de los auditores interno y externo, calificados por la Superintendencia. La opinión del Directorio deberá ser enviada al organismo de control siguiendo las instrucciones que éste determine"*.

El literal h. del artículo 4 de la Sección II, Capítulo I, Título X, Libro I, Tomo III, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece entre otras funciones del Comité de Auditoría *"h. (...) analizar los informe de los auditores externos y poner tales análisis en conocimiento del Directorio"*.

El artículo 38, de la Sección VI, Capítulo I, Título XVII, Libro I, Tomo V, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos", dispone: *"La entidad auditada convocará a la junta general ordinaria de accionistas hasta el 31 de marzo de cada año, para conocer los resultados de la auditoría externa, conforme lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico Monetario y Financiero."*

Mediante Resolución No. SB-DTL-2018-335, de 04 de abril de 2018, la Superintendencia de Bancos, aprobó la Reforma Integral del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio Nos. 2017-DIR-073 del 11 de octubre de 2017; y, 2017-DIR-077 del 21 de noviembre de 2017.

Los numerales 16 y 20 del artículo 43 del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., establece entre otras funciones del Directorio: *"16. Conocer y aprobar los informes que establezca la normativa legal vigente."*; y, *"20. Las demás que le establezca la legislación correspondiente"*;

El artículo 13 de la Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, establece: *"Junta General de Accionistas.- Es el organismo de gobierno del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la entidad.(...)"*

El numeral 2 del artículo 14 de la Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, establece entre otras funciones de la Junta General de Accionistas: *"2. Aprobar, hasta el 31 de marzo de cada año, los estados financieros auditados de la entidad, con corte al 31 de diciembre del año anterior, los que serán presentados al correspondiente órgano de control."*;

El numeral 4 del artículo 14 de la Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, establece entre otras funciones de la Junta General de Accionistas: *"4. Aprobar los informes anuales de los auditores interno bancario y externo"*;

Mediante Resolución No. SB-INJ-2020-1064 del 27 de octubre de 2020, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, resolvió: *"Art. 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Mauricio Gonzalo Pozo Crespo, Ministro de Economía y Finanzas, (...) Miembro del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P."*;

El 15 de mayo de 2020, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suscribió con la Firma Auditora PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA. un contrato para realizar la "Auditoria externa y comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre de 2020".

Mediante Memorando BDE-I-GOP-2021-0294-M, de 12 de marzo de 2021, el Gerente de Operaciones, Encargado, presenta a la Sugerencia de Gestión Institucional el Informe que justifica la necesidad de extender el plazo para la presentación de los informes de auditoría externa y de comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2020.

Mediante Oficio Nro. BDE-I-GGE-2021-0029-OF, de 12 de marzo de 2021, la Gerencia General solicita a la Superintendencia de Bancos una prórroga de veintiún días, es decir hasta el 05 de abril de 2021, para la presentación de los informes de auditoría y



comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con corte al 31 de diciembre de 2020.

Con Memorando BDE-I-SGI-2021-0140-M, de 12 de marzo de 2021, la Sugerente de Gestión Institucional pone en conocimiento y consideración del Gerente General, Encargado, del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. solicitar al Directorio Institucional la autorización correspondiente para prorrogar la realización de la Sesión de Junta de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. por 30 días adicionales a la fecha definida en el Estatuto de la entidad; esto es, hasta el 30 de abril del 2021.

Mediante Oficio BDE-BDE-2021-0111-OF, de 14 de marzo de 2021, el Gerente General, Encargado, informa al Ministro de Economía y Finanzas sobre la necesidad de diferir la reunión de la Junta General de Accionistas y solicita se difiera dicha celebración hasta el 30 de abril de 2021.

La Firma Auditora PRICEWATERHOUSECOOPERS CÍA. LTDA., mediante comunicación S/N de 24 de marzo de 2021 remitió los informes de la auditoría practicada a los estados financieros de la institución, que incluyen el informe de los Auditores Independientes con los estados financieros auditados y el informe de Comisario, con corte al 31 de diciembre de 2020;

Mediante memorando Nro. BDE-GOP-2021-0003-M, de 24 de marzo de 2021, el Gerente de Operaciones, Subrogante, envió a la Gerencia General, Subgerencia de Gestión Institucional, Subgerencia General de Negocios y a la Secretaria General, los informes de la auditoría externa e informe de comisario con corte al 31 de diciembre de 2020, emitidos por la Firma Auditora PRICEWATERHOUSECOOPERS CÍA. LTDA.

Mediante memorando No. BDE-I-SEG-2021-0443-M de 29 de marzo de 2021, la señorita Secretaria General, notificó la resolución del Punto No. 2 del Orden del Día de la sesión extraordinaria No. 004-COM-A-2021, del Comité de Auditoría celebrada del 25 al 29 de marzo de 2021, que manifiesta: “ (...) ***Dar por conocido y acoger el Informe del Auditor Externo y Comisario correspondiente al ejercicio 2020, contenido en el memorando No. BDE-GOP-2021-0003-M, de 24 de marzo de 2021, con la recomendación del Comité de Auditoría que se traslade para conocimiento y aprobación del Directorio Institucional y de la Junta General de Accionistas conforme la normativa vigente.***”

El Directorio Institucional, en sesión extraordinaria Nro. 005-DIR-BDE BP-2021, que inició el miércoles 31 de marzo de 2021, instrumentada por correo electrónico, y que culminó el martes, 6 de abril de 2021, expidió la Resolución No. 2021-DIR-027 del 6 de abril de 2021, mediante la cual resolvió: “(...) ***Artículo 1.- Acoger y aprobar el Informe de los Auditores Independientes y el Informe de Comisario, con corte al 31 de diciembre de 2020, informes presentados por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS CÍA. LTDA., Auditora Externa del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de fecha 23 de marzo de 2021 y los estados financieros de la institución.***”

***Artículo 2.- Remitir a la Junta General de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los referidos informes que incluyen los estados financieros auditados, con corte al 31 de diciembre de 2020, para su conocimiento y resolución.***”



**2. OBJETO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Poner en conocimiento para aprobación de la Junta General de Accionistas, los informes de auditoría e informe de comisario y los estados financieros auditados, con corte al 31 de diciembre de 2020, presentados por la Auditora Externa y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**3. RESUMEN DEL PUNTO A TRATAR**

Conocimiento y aprobación de los informes de auditoría e informe de comisario y los estados financieros auditados, con corte al 31 de diciembre de 2020, presentados por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., Auditora Externa y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**4. RECOMENDACIÓN DE RESOLUCIÓN:**

- Conocer y aprobar el informe de los Auditores Independientes, el informe de Comisario, incluidos los estados financieros auditados de la institución con corte al 31 de diciembre de 2020, presentados por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS CIA. LTDA., Auditora Externa y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de fecha 23 de marzo de 2021, y disponer que se incorpore al expediente de la sesión.
- Disponer a la Administración del Banco, conforme con la normativa correspondiente, notifique a la Superintendencia de Bancos, la Resolución.

Atentamente,

Ing. Marlon Villavicencio Alvarado  
**GERENTE DE OPERACIONES**

| Acciones       | Nombre y Apellido | Cargo / Función              | Sumilla | Fecha     |
|----------------|-------------------|------------------------------|---------|-----------|
| Elaborado por: | Nelly Torres C.   | Especialista de Contabilidad |         | 7-04-2021 |
| Revisado por:  | Maritza Soria L.  | Directora de Contabilidad    |         | 7-04-2021 |